



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 5221 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA** de la Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominado - **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA COSTA – CORDECOSTA - & COMPAÑÍA LTDA** para ser ofrecido en el municipio **VILLANUEVA-** Bolívar ”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 4797 de fecha 06 de Diciembre de 2019, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado CORDECOSTA en el Municipio de Villanueva.

Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2020 la señora MARIA BOHORQUEZ DE CUETO CC.33.153.581 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal del Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano CORDECOSTA - solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA** - que se está desarrollando en el Municipio de VILLANUEVA.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH CORDECOSTA presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que el **Profesional Universitario** de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, comisionado de hacer la respectiva visita, conceptúa de manera **FAVORABLE** el Registro del programa **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA** de la IETDH denominado CORDECOSTA la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de VILLANEUVA.-, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado, fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa a la IETDH denominado CORDECOSTA la cual ofrece sus servicios en el municipio de VILLANEUVA -, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 5221 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA** de la Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominado - **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA COSTA – CORDECOSTA - & COMPAÑÍA LTDA** para ser ofrecido en el municipio **VILLANUEVA- Bolívar**”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA COSTA – CORDECOSTA - & COMPAÑÍA LTDA.
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Resolución No. 4797 de fecha 06 de Diciembre de 2019
NIT	90024984 -3
NOMBRE RERESANTANTE LEGAL	María Dioselina Bohórquez de Cueto
No. IDENTIFICACION	33.153.581 de Cartagena
NUMERO DE CONTACTO	310 4432367 – 313 7612465
CORREO ELECTRONICO	cordecostavillanueva@gmail.com
NOMBRE RECTOR	María Dioselina Bohórquez de Cueto
No. IDENTIFICACION	33.153.581 de Cartagena
NUMERO DE CONTACTO	310 4432367 – 313 7612465
CORREO ELECTRONICO	cordecostavillanueva@gmail.com
PROGRAMA A OFERTAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Barrio El Bejucal, Calle 13 # 15- 39
MUNICIPIO	Villanueva
DURACIÓN HORAS	1296
ESCOLARIDAD	9 o bachiller
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$1.300.000
JORNADA	Lunes a viernes y sábados- diurna y nocturna
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral en Peluquero Estilista
NIVEL	C
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CON)	Técnico Laboral por competencias en Peluquero Estilista
ÁREA DE DESEMPEÑO	Ventas y Servicios

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 5221 de 2021

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA EN SALAS DE BELLEZA** de la Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominado - **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA COSTA – CORDECOSTA - & COMPAÑÍA LTDA** para ser ofrecido en el municipio **VILLANUEVA- Bolívar**”

de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 15 días del mes de diciembre de 2021.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Director Técnico I y V

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:

Edwin Camacho Palacio- Profesional Universitario IV y C
LBT

YMTZ